



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/UNISCJSA [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE:
NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS
ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO
- PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CUI N°
2292478 (con cambio de localización geográfica en el Sector José
Gálvez, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento
de Junín)**

CHANCHAMAYO, MARZO DE 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JWANA SOCALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMÉR MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000311

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUAN SODALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SUCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMERO MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SUCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMÉR MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SUCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCORRALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL “JUAN SANTOS ATAHUALPA
RUC N° : 20568019521
Domicilio legal : JR. LOS CEDROS N° 141, URB. LA MERCED, CHANCHAMAYO – CHANCHAMAYO – JUNIN
Teléfono: : 064-531023
Correo electrónico: : abastecimiento@uniscisa.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CUI N° 2292478 (con cambio de localización geográfica en el Sector José Gálvez, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín)**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 232,300.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 98/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 232,300.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 98/100 SOLES)	S/ 209,070.89 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETENTA CON 89/100 SOLES)	S/ 255,531.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SUCALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 232,300.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 98/100 SOLES)	S/ 209,070.89 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETENTA CON 89/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/ 177,178.71 [CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES] SIN IGV	S/ 255,531.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/ 216,551.75 [DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 SOLES] SIN IGV

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **[MEMORANDUM N° 0512-2023-DGA/UNISCJSA]** el **[24.FEB.2023]**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[5 – RECURSOS DETERMINADOS]

RUBRO: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA [90] DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **[CINCO (5) SOLES]** en **[LA UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD]**, y recabar las bases en la **OFICINA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, sito en la **AV. PERÚ N° 612 URBANIZACIÓN JR. LOS CEDROS N° 141, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatorias
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JIJANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUJANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [00-470-014377]
Banco : [BANCO DE LA NACION]
N° CCI⁸ : [018-470-000470014377-51]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

n) Declaración jurada señalando correo electrónico y número de contacto del contratista, para las notificaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **[UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO AV. PERÚ N° 612 – URBANIZACIÓN PAMPA DEL CARMEN, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (REFERENCIA: FRENTE AL HOTEL FANNYS)]**.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **[SOLES]** en **[PAGOS PARCIALES]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos parciales se realizarán de la siguiente manera:

N° DE PAGO	CONDICION	MONTO CONTRACTUAL
PRIMER PAGO	A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME 01: presentación Estudios Básicos (Estudio Suelos, Topografía y Vulnerabilidad) y Presentación del	30 % a la aprobación del primer informe por la

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SUCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

	Anteproyecto arquitectónico (Sustentación del Anteproyecto Arquitectónico y su memoria arquitectónica)	Unidad Ejecutora de Inversiones.
SEGUNDO PAGO	<p>A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME 02: Sera previa revisión de los contenidos del presente ítem:</p> <p>Prevía aprobación del primer informe se hará la presentación del Expediente Técnico definitivo con todos sus componentes de acuerdo al presente TDR y sus estudios complementarios como Certificación Ambiental emitido por el MVCS y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el Ministerio de Cultura, Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad, Autorización del ALA de corresponder. Conjuntamente se entregará la maqueta Virtual y maqueta física. Con las características señaladas líneas arriba.</p> <p>El "Expediente Técnico definitivo deberá estar elaborado con los parámetros técnicos y diseño del Ministerio de Educación"</p> <p><i>NOTA: En el caso de las demoras por la obtención de certificaciones y/o autorizaciones emitidas por otras instituciones que serán parte del expediente técnico no serán causal para la aplicación de penalidades las cuales deberán ser debidamente sustentadas.</i></p>	40 % a la aprobación del segundo informe por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
TERCER PAGO	A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO VÍA ACTO RESOLUTIVO.	30 % aprobación por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

NOTA: La entidad abonará al contratista el pago del 30% del valor contractual previa presentación Estudios Básicos (Estudio Suelos, Topografía y Vulnerabilidad) y aprobación por la Unidad Ejecutora de Inversiones

Presentación del Anteproyecto arquitectónica y Esquema Estructural.

El 40% del valor contractual previa presentación de la Conformidad de la Entrega del Expediente Técnico Culminado conjuntamente con la maqueta virtual y física, emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

El 30% se entregará una vez se apruebe el expediente técnico con acto resolutive posterior a la evaluación de consistencia por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNISCJSA, en concordancia a lo establecido en el INVIERTE.PE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la [UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**, para efectos del tercer pago.
- **[CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA]**.
- **[ORDEN DE SERVICIO]**.

Dicha documentación se debe presentar en la [UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO AV. PERÚ N° 612 – URBANIZACIÓN PAMPA DEL CARMEN, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (REFERENCIA: FRENTE AL HOTEL FANNYS).

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2019-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



50

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBEN DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2292478

(Con Cambio de Localización Geográfica en el Sector José Gálvez Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Departamento de Junín)



ENERO - 2023

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019621, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUAN A SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



49

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2292478

(Con Cambio de Localización Geográfica en el Sector José Gálvez Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín)

1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" cuenta con el Proyecto de Inversión Pública viable, con código único 2292478, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" (Con Cambio de Localización Geográfica en el Sector José Gálvez Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín).

Dicho proyecto se ha modificado debido al cambio de la Localización Geográfica por la adquisición de un nuevo terreno en el Sector de José Gálvez del distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, el mismo que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UNISCJSA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adecuadas condiciones de infraestructura para fomentar las actividades académicas y reforzar las Condiciones Básicas de Calidad de los futuros alumnos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", proporcionando un desarrollo integral de los estudiantes, docentes y administrativos; en una infraestructura construida de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y a la Normativa educativa y debidamente equipada, que responda al entorno y que se enmarque en la normatividad vigente.

3. MARCO LEGAL

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonía, de corresponder.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Decreto legislativo 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto legislativo 1432 – Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Guías metodológicas de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Ley N° 29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



48

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones – Ley 29090
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Ley N° 27446
- Código Civil Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente. Ley MYPE.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- Norma técnica de Edificación A-040
- Norma técnica de Edificación E-30
- Norma técnica de Edificación G-50
- Código Nacional de electricidad.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. DENOMINACIÓN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CÓDIGO ÚNICO 2292478

(Con Cambio de Localización Geográfica en el Sector José Gálvez Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín)

4.2. OBJETIVO Y FINALIDAD

FINALIDAD

Tienen por objeto contratar a El Consultor que asumirá la responsabilidad de desarrollar la Elaboración del Expediente Técnico, definido en el PIP que se indica, en los cuales se detalla la ubicación y alcance de toda la infraestructura proyectada, así como el Equipamiento, que deberá ser verificada en su oportunidad por la Universidad.

OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Determinar el procedimiento teórico y técnico que regirá el desarrollo del Expediente Técnico, así como las pautas de organización y requerimiento de la Infraestructura e Implementación a proyectar, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.

Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos debiendo El postor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio para la Elaboración del Expediente Técnico.

Los Términos de Referencia formarán parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de El Postor.

Los aportes y ofrecimientos que formule El Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia y por consiguiente al Contrato. El Postor estará obligado a su cumplimiento, al hacerlo ofertando voluntariamente, habiendo además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 084 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a. OBJETIVO GENERAL

Elaboración del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"- CÓDIGO ÚNICO 2292478 (Con Cambio de Localización Geográfica en el Sector José Gálvez Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín).

b. OBJETIVOS Y METAS ESPECÍFICAS

METAS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en Elaboración del Expediente Técnico dentro de los terrenos de propiedad de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", ubicado en el Sector José Gálvez Selva Rica del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín.

METAS PREVISTAS

Las metas previstas deberán ser desarrolladas en concordancia con el PIP viable. Estas metas son:

01. Componente 01: Infraestructura.
02. Componente 02: Equipamiento.
 - Adquisición de Equipos.
 - Adquisición de Mobiliario
03. Componente 03: Capacitación.

4.4. OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS

- Elaborar un Expediente Técnico que cumpla con las metas descritas en el PIP y capaz de responder a la necesidad de brindar una adecuada infraestructura para la formación de los alumnos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Definir las características técnicas de diseño y estructuración, realizar las modificaciones necesarias para ofrecer una solución óptima.
- Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- Establecer el costo de la obra proyectada en concordancia al monto de inversión aprobado en el estudio de pre inversión, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra, el cual debe ajustarse al plazo establecido.
- El Expediente Técnico deberá ser presentado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no sea necesaria la aprobación de partidas adicionales o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; de ser este el caso el Postor Ganador asumirá la responsabilidad de los mismos a su costo; salvo casos extremos, fortuito e imprevisibles al momento de elaborar el Expediente Técnico.



5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto es:

- Sector : José Gálvez – Selva Rica
- Distrito : Mazamari
- Provincia : Satipo

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 084 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Región : Junín

6. GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SISTEMA DE CONTRATACIÓN

6.1 ENTIDAD CONTRATANTE:

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

6.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 - Recursos Determinados

6.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

6.4 REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde

6.5 UNIDAD ORGANICA

Unidad Ejecutora de Inversiones

6.6 MEDIDAS DE CONTROL

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a través del Área Usuaría, (Unidad Ejecutora de Inversiones) se encargará de las acciones correspondientes para monitorear el normal desarrollo del proyecto acorde a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La Unidad Ejecutora de Inversiones, como área usuaria, coordinará con el consultor los temas referidos al proyecto, y podrá hacer las consultas y observaciones que considere pertinentes en todas las etapas del contrato.

6.7 CITAS Y REFERENCIAS

- Cuanto en el presente documento se menciona la palabra "Ley", sin especificar, se entenderá que se está haciendo referencia a la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225.
- Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado.
- El término "El Postor", hace referencia a la persona jurídica o natural que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- La expresión "Términos de Referencia", hace referencia directa al presente documento.
- La expresión al término "La Entidad", hace referencia a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa".
- El término igual y/o similar, referido a expedientes técnicos de edificaciones, será entendido por todos aquellos servicios, sea elaboración de expedientes técnicos, que involucren proyectos iguales como: Institutos Técnicos, Colegios, Facultades o Escuelas Universitarias o similares como: Centros Educativos o de Formación de cualquier índole que involucren en sus componentes: aulas y laboratorios.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA VUCALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMÉR MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



45

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

7.1. DEL CONSULTOR

El CONSULTOR responsable deberá ser persona natural o persona jurídica, **deberá de estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores RNP como Consultor de Obras en la especialidad de Obras Urbanas Edificaciones, y Afines en la Categoría "B" o superior, con experiencia en la actividad en proyectos de ingeniería y/o Arquitectura en general.**

El CONSULTOR Externo y su equipo de profesionales especializados deberán de acreditarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

El CONSULTOR será responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios; así como, por la calidad técnica del mismo el cual deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente y la del sector educación. Dicha responsabilidad será por el tiempo especificado por la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.

Para fines del servicio el CONSULTOR deberá disponer de una organización profesional y técnica, contando con las instalaciones necesarias de equipos de procesamiento de datos y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

No delegará, no subcontratará total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

Se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la entidad, guardando absoluta confidencialidad.

NOTA:

Para efectos de la presente convocatoria, se ha determinado sólo un grupo de principales profesionales cuyo número no corresponde necesariamente a la totalidad del personal profesional que laborará con el contratista; en tal sentido, durante la prestación de servicios, el contratista podrá asignar adicionalmente el personal profesional o técnico necesario a fin de cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos.

7.2. DEL EQUIPO PROFESIONAL

Los profesionales que conformen el equipo del consultor, deberán tener conocimiento y experiencia acreditada según su especialidad a fin de garantizar la calidad del proyecto, siendo como mínimo los siguientes profesionales:

✓ RECURSOS HUMANOS MINIMOS REQUERIDOS

Item	PERSONAL PROFESIONAL	Cantidad
1	Director o Jefe del proyecto	01
2	Especialista en Arquitectura	01
3	Especialista en Estructuras	01
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	01
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	01
6	Especialista en Gestión de Riesgos	01

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



44

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7	Especialista Ambiental	01
8	Especialista en Comunicaciones	01
9	Especialista BIM	01

8. ALCANCES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

8.1 IMPLICANCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El objeto de la presente convocatoria incluye:

Para la Elaboración del expediente técnico deberá considerarse de manera obligatoria el levantamiento Topográfico, Estudios de Mecánica de suelos, Levantamiento y Factibilidad de los servicios básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica), Vulnerabilidad del Terreno, CIRA, Estudio de Impacto Ambiental (Certificación Ambiental), Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad, Autorización del ALA de corresponder. y otros que requiera el Expediente Técnico. Todos ellos con la aprobación y certificación de sus órganos competentes y/o concesionarios encargados.

Todo ello de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y perfil aprobado para el desarrollo de este proyecto y sus modificaciones por el cambio de localización del proyecto.

- El Expediente Técnico que presentará El Contratista, se constituye en parte integrante del Proyecto de Inversión Pública (Código Unificado 2292478), y como tal están regidos por el INVIETE.PE.
- La elaboración del Expediente Técnico debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad.
- En cualquier etapa en que se encontrase vigente el contrato. La entidad rechazará el Expediente Técnico si este no se ha desarrollado respetando los alcances establecidos en el Estudio de Pre inversión aprobada; reservándose el derecho de resolver el contrato por incumplimiento de El Consultor.
- El proyecto deberá ser planteado con presupuestos independientes por cada componente y sub componente, unificándose en un resumen general.
- Durante el desarrollo de las etapas previstas, El Consultor deberá informar oportunamente a la Entidad; sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de pre inversión.

La omisión de dicha comunicación, constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

9. ALCANCE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Proyecto deberá estar orientado a lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- Cumplimiento de las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbanística, seguridad, habilidad, etc.
- Máximo aprovechamiento de la disposición arquitectónica y de los servicios básicos.
- Calidad arquitectónica reflejada en una propuesta moderna con compromiso ecológico, con alternativas para uso de energías renovables y reutilización de aguas residuales.
- Propuesta con identidad intercultural.
- Propuesta con tecnología antisísmica, Considerando el tipo de edificación.
- Proyecto constructivo de ejecución viable y no onerosa.
- Propuesta que responda al uso público, al limitado mantenimiento, a la intemperie, etc.
- Cubrir la demanda del servicio de las actividades académicas y de investigación.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SUCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



43

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- i. Brindar condiciones adecuadas de infraestructura destinada al área académica y a la investigación de la facultad de planteada.
- j. Brindar adecuado equipamiento, en el área académica y de investigación de la facultad planteada.

10. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR:

El Consultor realizará a favor de la entidad las siguientes prestaciones:

10.1 Elaboración del Expediente Técnico

- i. Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Perfil, documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
- ii. Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la Elaboración del Expediente Técnico.
- iii. Levantamiento topográfico. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- iv. Estudio de levantamiento de información de campo: Clima, servicios básicos, vulnerabilidades, etc. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- v. Elaboración del estudio de mecánica de suelos. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- vi. Elaboración del proyecto integral de construcción, en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento y otras que sean necesarias.
- vii. Elaboración de especificaciones técnicas en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, capacitación y otras que sean necesarias.
- viii. Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental o DIA, para la obtención de la Certificación Ambiental, otorgada por el Ministerio de Vivienda.
- ix. Tramitar ante el Ministerio de Vivienda la Certificación Ambiental del Proyecto, hasta su obtención.
- x. Elaboración de Metrados y costos de edificación en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento y otras que sean necesarias.
- xi. Elaboración de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra.
- xii. Elaboración de fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- xiii. Determinación de plazo de ejecución de la Obra y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra.
- xiv. Memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas; y Memorias descriptivas de equipamiento.
- xv. Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- xvi. Tramitar ante la Municipalidad competente los certificados de Parámetros Urbanos, y Certificado de Alineamiento.
- xvii. Tramitar y obtener la conformidad del órgano municipal competente, del Proyecto, hasta obtener la Licencia de Construcción ante el municipio competente. (Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales responsables)
- xviii. El Expediente Técnico debe ser desarrollado en base a las Metas del proyecto detalladas en el Proyecto de Inversión Viable, que forman parte de los presentes Términos de Referencia.
- xix. Realizar el Informe de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra de acuerdo a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- xx. Realizar el Informe de Vulnerabilidad del terreno con el Entomo.
- xxi. Coordinar con el área académica de la UNISCJSA al respecto de la bibliografía, equipamiento y mobiliario que se deberá adquirir.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



42

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- xxii. Elaboración de los planos modulados en 3D, libres de interferencias entre especialidades, según la metodología BIM.

11. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La Entidad suministrará a El Consultor, una copia simple de los siguientes documentos:

- i. Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública materia de los presentes Términos de Referencia.
- ii. Ficha Registral de Terreno a intervenir.
- iii. Credenciales a El Consultor para los fines de coordinación con otras entidades estatales o privadas.

12. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la Elaboración del Expediente Técnico, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia y no podrá sub contratar a terceros para su ejecución del proyecto.
- b. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Elaboración del Expediente Técnico.
- c. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobada, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- d. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- e. Elaborar el Expediente Técnico, respetando las metas del proyecto detalladas en el Estudio de Pre Inversión existente, considerando que dicho perfil es referencial y no determinante para la propuesta final de Expediente Técnico presentado por El Consultor.
- f. Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos.
- g. El Consultor es responsable de complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, estudio de impacto ambiental) y de las áreas involucradas para la obtención de un expediente técnico integral.
- h. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Elaboración del Expediente Técnico.
- i. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del Expediente Técnico, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- j. El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico.
- k. De ser necesario, El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo de funcionarios que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- l. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los mencionados en el presente documento.
- m. La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo, por parte de la entidad, Empresas Prestadoras de Servicio, Empresas Concesionarias, no exime a El Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

- n. El Consultor es responsable por la precisión de los Metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los Metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los Metrados reales.
- o. Los asuntos que impliquen modificación y/o ampliación de las especificaciones técnicas o cláusulas contractuales, deberán estar debidamente sustentados y contar con la aprobación de la Supervisión para que sean evaluados por La Entidad y resueltos por la dependencia e instancia competente, de acuerdo a las cláusulas del contrato.
- p. El Consultor está en la obligación de respetar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, así como cumplir cualquier directiva emitida por La Entidad que regule la ejecución de obras por esta institución.
- q. El Consultor deberá sustentar ante La Entidad la Programación Arquitectónica y Anteproyecto Arquitectónico.

13. CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE:

13.1 ORGANIZACIÓN:

N°	ENTREGAS/INFORMES	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)
1	Estudios Básicos (Estudio Sueños, Topografía y Vulnerabilidad) y Presentación del Anteproyecto arquitectónico (Sustentación del Anteproyecto Arquitectónico y su memoria arquitectónica)	30 d.c. a partir del día siguiente de la firma del contrato con la entidad
2	A partir de la aprobación del primer entregable se hará la presentación del Expediente Técnico definitivo con todos sus componentes de acuerdo al presente TDR y sus estudios complementarios como Certificación Ambiental emitido por el MVCS y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el Ministerio de Cultura, Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad, Autorización del ALA de corresponder. "Expediente Técnico definitivo deberá estar elaborado con los parámetros técnico y diseño del Ministerio de Educación" NOTA: En el caso de las demoras por la obtención de certificaciones y/o autorizaciones emitidas por otras instituciones que serán parte del expediente técnico no serán causal para la aplicación de penalidades las cuales deberán ser debidamente sustentadas.	60 d.c. a la aprobación del primer informe por la unidad ejecutora de inversiones
Sub Total		90 d.c.



13.2 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL AL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El personal profesional requerido para la prestación de la Elaboración del Expediente Técnico debe cumplir lo siguiente:

01 DIRECTOR O JEFE DEL PROYECTO

- Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por El Consultor.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



40

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la Elaboración del Expediente Técnico.
- Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- Participará en la elaboración del Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico descritos en el Volumen I del Anexo 01 de los Términos de Referencia.
- Participará en la elaboración del Informe de Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos descritos en el Volumen III del Anexo 01 de los Términos de Referencia.
- Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en el Volumen III del Anexo 01 de los Términos de Referencia.
- Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la Factibilidad de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Desagüe y Energía Eléctrica.
- Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las Instancias correspondientes en la Municipalidad, Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Desagüe, Energía Eléctrica y UNISCJSA.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.

02 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- Elaboración del expediente técnico, hasta la elaboración del Proyecto Definitivo de Arquitectura (incluye Memoria Descriptiva, Programación arquitectónica, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales y Planos Definitivos de Arquitectura) descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los Términos de Referencia.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico general.



03 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Elaboración del Proyecto Definitivo de Estructuras (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cotizaciones y Planos Definitivos de Estructuras) descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen III del Anexo 01 de los Términos de Referencia.
- Será responsabilidad del especialista estructural, efectuar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el R.N.E los planos deberán contener información detallada y completa de las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende la obra nueva, consignando en planos "el resumen de los parámetros de sismicidad mínimo el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo: tanto para los

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SUCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



39

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

módulos, como para los cercos , portadas de ingreso, sistema de ser el caso , etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E-050 Suelos y Cimentaciones, debiendo definir la alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible, asentamiento diferencial de los módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará la ubicación de canteras (agregados y fuentes de agua), el tratamiento que se deberá dar a la módulos, que tipo de cemento debe usarse , si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará la ubicación de canteras (agregados y fuentes de agua), consignar en planos resumen de las condiciones de cimentación, sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación estructural, asimismo considerar partidas de seguridad norma G-050 Seguridad durante la construcción, calzar muros adyacentes de ser el caso, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando el proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.

- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico.

04 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

- Será el responsable de solicitar el punto de diseño para la alimentación de la Energía Eléctrica ante la empresa prestadora del servicio eléctrico.
- Elaboración del Proyecto Definitivo de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas) descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- Será responsabilidad del especialista electricista diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores y de fuerza de la institución educativa y de los módulos que la conforman; debiendo, para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local escolar ante la ocurrencia de fenómenos naturales, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico.



05 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Elaboración del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias) descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- Será responsabilidad del especialista sanitario, determinar el adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas "conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 094 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



38

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores, zanjas filtrantes, etc.

- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico.

06 ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS

- El Consultor deberá realizar el estudio de estimación de riesgos para la ejecución de obra y la operación y mantenimiento del proyecto. Deberá considerar peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres y costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.
- El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Entidad la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos en la infraestructura.
- El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta el Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales V.2. CENEPRED aprobado con R.J. 112-2014-CENEPRED/J del 31.12.2014.
- El Consultor deberá realizar el llenado de los formatos establecidos en la Directiva N°12-2017-OSCE para la Gestión de Riesgos durante la ejecución de obras, teniendo en cuenta los permisos y autorizaciones necesarias para el inicio de obra, la disponibilidad de materiales, accesos, temporalidad, impacto en el ambiente, seguridad en obra y todo lo necesario a tener en cuenta por la Entidad y el ejecutor de obra.

07 ESPECIALISTA AMBIENTAL

- El Especialista deberá elaborar y presentar el Programa de adecuación y manejo Ambiental (PAMA) y efectuará la consecución del trámite hasta la obtención de la Resolución Directoral de aprobación del estudio.
- El presupuesto de implementación del plan de mitigación ambiental deberá ser considerado dentro de los costos del proyecto.
- El contenido del estudio se debe ajustar a lo establecido en la Ley N° 27446, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, además del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y normatividad aplicable.

08 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

El proyecto será elaborado tomando en cuenta todas las soluciones tecnológicas acordes a normas nacionales y estándares internacionales en TIC compatibilizado con las otras especialidades permitiendo la convergencia e integración sobre una plataforma informática IP segura, robusta, escalable de alta eficiencia con los requerimientos funcionales y/o servicios de la Escuela profesional de Educación intercultural Bilingüe, con interfaces y protocolos abiertos que garanticen en forma óptima la interconexión de los equipos Informáticos, Telecomunicaciones, la integración e interoperabilidad de los Sistemas de Información y la calidad de servicios (QoS) en la transmisión de datos e imágenes.

El proyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura nueva, debiendo elaborar: Memoria descriptiva de la especialidad, de todos los sistemas y/o soluciones tecnológicas.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 084 532103, R.U.C.:20668019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



37

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Memoria de cálculo de la especialidad.
- Especificaciones técnicas de la especialidad por partida presupuestal.
- Planos de la especialidad a nivel de proyecto.
- Metrados de la especialidad por partida presupuestal.

09 ESPECIALISTA BIM

Comprende la construcción virtual con BIM de las disciplinas de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones, a nivel de desarrollo para los elementos de LOD 300 en concordancia con lo especificado por el BIM Forum, de los elementos existentes y proyectados. En el desarrollo del modelamiento se coordinará la detección y solución de incompatibilidades e interferencias y se elaborará el reporte de metrados de las partidas más incidentes.

El modelado BIM incluye los elementos que se indican:

- Estructuras: zapatas, cimientos corridos, vigas de cimentación, placas, columnas, vigas, escaleras, losas.
- Arquitectura: muros de albañilería, contrapisos, puertas, ventanas, mamparas, falso cielorrasos, acabados (incluye pintura), ambientes.
- Instalaciones eléctricas: equipamiento mayor (grupos electrógenos, transformadores), conduits empotrados (alumbrado, tomacorriente, circuito de televisión, etc), conduits adosados (alumbrado, tomacorriente, circuito de televisión, etc), montantes, bandejas eléctricas y de comunicaciones, pozo y malla a tierra, tableros eléctricos, luminarias adosadas y colgadas, tomacorrientes e interruptores (no se modelarán los interruptores ni tomacorrientes embebidos).
- Sistema contraincendio: sistema de tuberías, montantes, válvulas, rociadores (pendent y upright), gabinetes contra incendio, equipos de bombeo.
- Instalaciones sanitarias: sistema de tuberías en edificio, montantes, cajas de registro, válvulas, aparatos sanitarios, equipos de bombeo, sumideros y registros.
- Las herramientas a usar serán:
 - Modelado de edificación: Revit.
 - Interferencias y visualización: Autodesk Naviswork Manage.
 - Actualización de planos de instalaciones: AutoCAD

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

15. INFORMES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La Elaboración del Expediente Técnico se efectuará en Dos (02) Informes de cumplimiento obligatorio, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia. El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
 "Juan Santos Atahualpa"
 LICENCIADA
 Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



36

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15.1 PRIMER INFORME

A partir de la firma del contrato con la entidad el consultor presentara los Estudios Básicos (Estudio Suelos, Topografía y Vulnerabilidad) y Presentación del Anteproyecto arquitectónico.

15.2 SEGUNDO INFORME

A partir de la aprobación del primer informe por la unidad ejecutora de inversiones, el consultor presentará el Expediente Técnico definitivo con todos sus componentes de acuerdo al presente TDR y sus estudios complementarios como Certificación Ambiental emitido por el MVCS y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el Ministerio de Cultura, Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad, Autorización del ALA de corresponder, y conjuntamente con la Maqueta Física y Virtual.

El "Expediente Técnico definitivo deberá estar elaborado con los parámetros técnico y diseño del Ministerio de Educación".

15.3 MAQUETA FISICA Y VIRTUAL

El Consultor elaborará la maqueta volumétrica del proyecto con representación del entorno a escala 1/200 o 1/250, en base rígida de 1.40 x 1.20 m. aproximadamente, con materiales de primera calidad, y con protector de acrílico transparente. La maqueta virtual es presentación de animación en 3D con recorrido virtual.

Ambos productos serán presentados como parte del segundo Informe.

NOTA: En el caso de las demoras por la obtención de certificaciones y/o autorizaciones emitidas por otras instituciones que serán parte del expediente técnico no serán causal para la aplicación de penalidades las cuales deberán ser debidamente sustentadas.

16. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Durante el proceso de formulación del estudio, El Consultor efectuará dos (02) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderá a los Informes que se define el Numeral 14 de los presentes Términos de Referencia.

16.1 OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN:

La presentación de los informes descritos en el Numeral 14 de los presentes Términos de Referencia será de acuerdo a un cronograma establecido, lo cual el control deberá presentar para la firma del contrato.



N°	ENTREGAS/INFORMES	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)
1	Estudios Básicos (Estudio Suelos, Topografía y Vulnerabilidad) y Presentación del Anteproyecto arquitectónico (Sustentación del Anteproyecto Arquitectónico y su memoria arquitectónica)	30 d.c. a partir del día siguiente de la firma del contrato con la entidad
	A partir de la aprobación del primer entregable se hará la presentación del Expediente Técnico definitivo con todos sus componentes de acuerdo al presente TDR y sus estudios complementarios como Certificación Ambiental emitido por el	60 d.c. a la aprobación del primer informe por

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20569019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con la presentación del segundo informe se culmina con el plazo de elaboración del expediente técnico (60 días calendario), una vez concluido este plazo se procederá a la evaluación por parte del evaluador que designe la entidad y en los plazos que está reglamentado en la ley de contrataciones con el estado. Conjuntamente se presentará la maqueta física y virtual con el Expediente Técnico Definitivo

16.3 CONFORMIDAD Y APROBACIÓN:

- a. La Entidad, luego de verificar el cumplimiento de cada una de los Informes, procederá a otorgar la Conformidad de la elaboración del Expediente Técnico, en actas respectivas una por cada informe entregable. En total deberá existir 02 actas.

17. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

- a. El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- b. La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la Elaboración del Expediente Técnico; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- c. Sobre la base de lo expuesto, El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional y local; y que sea aplicable a la Elaboración del Expediente Técnico. Esta exigencia también se extiende a toda reglamentación o directiva institucional que esté aprobado y vigente por La Entidad, a la firma del contrato. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Consultor.
- d. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del Coordinador y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones del Informe a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El Consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.
- e. Las ampliaciones de plazo del Contrato estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y sustentación de la etapa efectivamente afectada (Ruta crítica).
- f. La responsabilidad de consultor una vez aprobada el expediente técnico se constituye por un tiempo de 03 años, en la cual está obligado a responder consultas y observaciones durante la ejecución, esto bajo responsabilidad.

18. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR:

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos.

Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Consultor:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.

Aplicable al diseño arquitectónico.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMÉR MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



33

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente.
- Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- Norma técnica de arquitectura dl RNE.

Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.

- Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.070: Albañilería. Aplicable al Cálculo y Diseño de muros y tabiques.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.102: Diseño y Construcción con Madera. Aplicable al Cálculo y Diseño de elementos estructurales, de ser el caso.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.110: Vidrios. Aplicable al Diseño de Ventanas, mamparas, etc.
- Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Commentary (ACI-318RM) en su última versión.
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01)
- Report ACI Committee 301-05 Especificación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión.
- American Society for Testing Materials – ASTM.
- American Welding Society – AWS.
- Código Nacional de Electricidad.
- R.M. N° 175-2008-MEM/DM, del 11.04.08. Modificaciones al Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Código Nacional de Electricidad – Suministros 2011, aprobado con RM N°214-2011-MEM/DM.
- Resolución Ministerial N° 496-2009-EM/DM Aprueban Plan Referencial del Uso Eficiente de la energía 2009 – 2018.
- Norma IEC- 61000-5-2, que establece interconexión de sistemas de puesta a tierra en baja tensión.
- Normas Técnicas Peruana vigentes: NTP IEC 60598-2-22 (Luces de emergencia), NTP 370.252.2010 (Conductores eléctricos), NTP IEC 60884-1:2007 (Tomacorrientes y enchufes).

Aplicable a la obtención de Permisos, Licencias y Certificaciones de algunos órganos reguladores

- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Resolución Jefatural N°440-2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"
- Requerimientos de INDECI y CGBVP
- Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Reglamento de la Ley N° 29090.

Av. Perú N°812, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



32

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.

Aplicable al metraje a efectuar.

- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (D.S. Nro. 013-79-VC).
- Resolución 0834-2012-ANR
- Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (D.S. Nro. 028-79-VC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Resoluciones y Directivas vigentes sobre la estructura del Pie de Presupuesto para Proyectos u Obras.

Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.

- El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual – INDECOPI; según corresponda.

Aplicable al medio ambiente.

- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Ley N° 27446

19. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El cumplimiento de los formatos y normas de presentación de los documentos técnicos, se constituyen para El Consultor en obligación esencial, siendo requisito de primer orden en las entregas parciales, o en la entrega final, estando establecidos los formatos de presentación en el Anexo N° 06.

20. COMPUTO DE PLAZOS:

20.1 GENERALIDADES:

- a. Según lo indicado en el Reglamento de la Ley, los plazos de ejecución del servicio consultoría de obra se computan en días naturales, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.
- b. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Reglamento.
- c. El vínculo contractual quedará disuelto cuando quede aprobado el expediente técnico con acto resolutorio y cancelado el servicio.
- d. La entrega de la información que deberá proveer La Entidad, que se lista en el Numeral 11° de este documento, se efectuará como máximo al día siguiente de la suscripción del Contrato.
- e. El Acta de Reconocimiento del Terreno donde se construirá la obra deberá suscribirse al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el expediente técnico materia del contrato. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto y un representante de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA).



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SODUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
 "Juan Santos Atahualpa"
 LICENCIADA
 Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



31

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico se computará de la siguiente manera:

- Para el 1er entregable se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato
- Para el 2do entregable se computa a partir de la aprobación del 1er entregable

21. FORMA DE PAGO:

Se realizará previa conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones:

1	A LA PRESENTACION DEL INFORME 01 presentación Estudios Básicos (Estudio Suelos, Topografía y Vulnerabilidad) y Presentación del Anteproyecto arquitectónico (Sustentación del Anteproyecto Arquitectónico y su memoria arquitectónica)	30 % a la aprobación del primer informe por la unidad ejecutora de inversiones.
2	A LA PRESENTACION DEL INFORME 02: Sera previa revisión de los contenidos del presente ítem: Previa aprobación del primer informe se hará la presentación del Expediente Técnico definitivo con todos sus componentes de acuerdo al presente TDR y sus estudios complementarios como Certificación Ambiental emitido por el MVCS y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el Ministerio de Cultura, Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad, Autorización del ALA de corresponder. Conjuntamente se entregará la maqueta Virtual y maqueta física. Con las características señaladas líneas arriba. El "Expediente Técnico definitivo deberá estar elaborado con los parámetros técnico y diseño del Ministerio de Educación" NOTA: En el caso de las demoras por la obtención de certificaciones y/o autorizaciones emitidas por otras instituciones que serán parte del expediente técnico no serán causales para la aplicación de penalidades las cuales deberán ser debidamente sustentadas.	40 % a la aprobación del segundo informe por la unidad ejecutora de inversiones.
3	A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO	30 % aprobación por la unidad ejecutora de inversiones.

NOTA: La entidad abonará al contratista el pago del El 30% del valor contractual previa presentación Estudios Básicos (Estudio Suelos, Topografía y Vulnerabilidad) y aprobación por la unidad ejecutora de inversiones

Presentación del Anteproyecto arquitectónica y Esquema Estructural.

El 40% del valor contractual previa presentación de la Conformidad de la Entrega del Expediente Técnico Culinado conjuntamente con la maqueta virtual y física, emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

El 30% se entregará una vez se apruebe el expediente técnico con acto resolutivo posterior a la evaluación de consistencia por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNISCJSA, en concordancia a lo establecido en el INVIERTE.PE.



22. CONTROL Y REVISIÓN:

22.1 CONTROL:

- El Contratista estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Elaboración del Expediente Técnico y de los compromisos contractuales asumidos.
- La Unidad Ejecutora De Inversiones con su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes El Contratista brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la Elaboración del Expediente Técnico.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c. La Unidad Ejecutora De Inversiones estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de los informes del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d. La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El consultor en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Elaboración del Expediente Técnico; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- e. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El consultor: Unidad ejecutora de inversiones.
- f. El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- g. No procederá la aprobación de los documentos presentados por El consultor si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- h. El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.
- i. Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El consultor, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el Numeral 23° del presente documento. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Contratista.
- j. La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El consultor, en tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.
- k. Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUAN / SQUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMÉR MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
 "Juan Santos Atahualpa"
 LICENCIADA
 Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Contratista, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22.2 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a. El Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Coordinador designado por la Entidad, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c. Durante el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Contratista deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), ya sean éstos: Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y la Unidad de Estudios y Proyectos, o algún asesor externo convocado por La Entidad, de ser el caso.
- d. La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El consultor. En tal sentido, El Contratista no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- e. La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por El Contratista, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f. La Entidad se reserva el derecho de requerir a El consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.
- g. La unidad ejecutora de inversiones, es la responsable de emitir la conformidad de cumplimiento del contrato.



Av. Perú N°612, La Merced Chenchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

23. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a. El Contratista y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente Técnico que elaborará para ésta, y que pueda provenir de La Entidad, de parte de la Municipalidad correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencias, de parte del Supervisor durante la ejecución de la Obra; o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- b. El Contratista se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.
- c. El Contratista asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Contratista no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- d. El compromiso que asume El Contratista, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en lugar donde se ejecute la Obra.
- e. El Contratista asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.
- f. La responsabilidad está establecida en 03 años posterior a la aprobación del expediente técnico.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El plazo para la ejecución total es de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se cumplan las condiciones establecidas del presente documento, concordante con el numeral 19.2. No se contabilizarán como parte del plazo de ejecución que tiene el contratista:

- i. El tiempo de revisión por parte de la entidad.
- ii. El tiempo que demore la UNISCJSA, en dar conformidad al proyecto.

El Plazo de Ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico, está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para el cumplimiento del objeto del contrato.

En este plazo no se consideran, los plazos previstos para las revisiones respectivas ni los plazos considerados para la subsanación de observaciones, contabilizándose solo los plazos que tiene el contratista para la presentación del Expediente Técnico.

Cada etapa, además, con plazos definidos para la revisión que efectuará La Entidad y para la formulación de las observaciones que ésta considere pertinentes, de ser el caso.

Asimismo, se han establecido plazos para que El Contratista efectúe las subsanaciones o correcciones que correspondan, estos plazos establecidos para la subsanación de observaciones los que no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a penalidad por mora. No obstante, los plazos que El Contratista requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; si se considerarán dentro del Plazo de Ejecución, derivando en atraso, lo que conllevará a la aplicación inmediata de la penalidad por mora en dicha etapa; según lo previsto en el Contrato, y en el Numeral 23° del presente documento.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



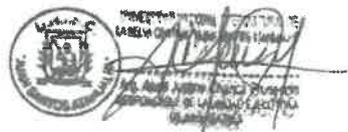
Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25. VALOR REFERENCIAL:

El presente Proceso tiene por objeto seleccionar a la empresa Jurídica o Natural que se encargará de la Elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"- CÓDIGO ÚNICO 2292478 (Con Cambio de Localización Geográfica en el Sector José Gálvez Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junin), cuyo valor referencial asciende a **S/. 232,300.98** (Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos con 98/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la elaboración del expediente técnico.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUAN A SOJALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



26

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Una vez aprobado via acto resolutivo el expediente técnico será presentado en 02 copias con las firmas originales de los profesionales que intervinieron en la elaboración del estudio.

VOLUMEN – I: RESUMEN EJECUTIVO.

- a).- Nombre del proyecto,
- b).- Antecedentes,
- c).- Ubicación del Proyecto (Acceso al área en estudio, Condición climática y Altitud de la zona),
- d).- Objetivo del Proyecto,
- e).- Descripción del Área en Estudio (Área y perímetro del terreno, Límites y medidas perimétricas, Área construida existente),
- f).- Diagnóstico de la situación actual (Diagnóstico de la situación actual por cada Componente y Especialidad, Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico, Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos, Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos, g).- Metas del Proyecto (Metas Físicas expresadas en Áreas y Ambientes), h).- Descripción técnica del proyecto, i).- Mapa de la Zona y Plano de Ubicación, j).- Valor Referencial de Ejecución de Obra (Desagregado por Especialidades, Obras Exteriores, Gastos Generales, Utilidades e IGV), k).- Fuente de Financiamiento, l).- Modalidad de Ejecución, m).- Plazo de Ejecución de Obra.
- Resumen Ejecutivo del Proyecto. Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo conteniendo los siguientes puntos:
- Análisis de consistencia entre el perfil y expediente técnico, comparación entre componentes, variación presupuestal, Metrados, tecnología, en marco del INVIERTE.PE
- El consultor presentara un cuadro comparativo sustentado técnicamente de manera detallada las modificaciones que pudieran existir entre el perfil técnico y el expediente técnico.

VOLUMEN – II: DESARROLLO DEL PROYECTO POR COMPONENTE Y ESPECIALIDAD.

- El desarrollo del Proyecto por Componente y Especialidad deberán ser presentados de manera independiente para cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 4.0 Objetivos de la Elaboración del Expediente Técnico, de los Presentes Términos de Referencia.
- Memorias Descriptivas del Proyecto, correspondiente a cada una de las especialidades de cada componente, dichos componentes son:
 - Componente 01: Infraestructura.
 - Componente 02: Equipamiento.
 - Adquisición de Equipos.
 - Adquisición de Mobiliario
 - Componente 03: Capacitación.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto Referencial y por cada una de las especialidades de cada componente.
- Cada Especificación Técnica se estructurará considerando, como mínimo, los siguientes items, debiendo ser claramente identificados y descritos: Descripción de trabajos, Calidad de los materiales, Procedimiento constructivo, Sistema de control de calidad, Métodos de medición y Condiciones de pago.
- Planilla Descriptiva de Cálculo de Metrados. A cada partida específica que conforme el Presupuesto Referencial, le corresponderá, necesariamente, un Metrado que se genera a partir de los Planos del Proyecto (indicar referencia del Plano que corresponda). No podrá existir partida consignada en el Presupuesto Referencial que



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000266
25



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

no cuenta con su respectiva Planilla de Metrado. Los Metrados deben ser detallados. El Contratista deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas.

- Presupuesto Referencial de Obra, será estructurado de la siguiente forma:
 - Componente 01: Infraestructura.
 - Componente 02: Equipamiento.
 - Adquisición de Equipos.
 - Adquisición de Mobiliario
 - Componente 03: Capacitación.

Estos incluirán Cuadro Resumen. Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final.

- Presupuesto Analítico por cada una de las especialidades de cada componente.
- Análisis de Costos Unitarios, para todas y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, el mismo que estará justificado mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra y equipos que intervienen en la ejecución de la partida. Se presentará por cada uno de los componentes.
- Relación de Insumos y Recursos. En esta lista aparecerán los insumos y recursos con las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto, por componente.
- Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de Precios por componente.
- Plazo de Ejecución de Obra expresado en Diagrama de Barras Gantt de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de ejecución de obra, acompañado de la determinación de Cuadrillas de Mano de Obra óptimas para la zona de trabajo, de rendimientos y recursos acordes con los usados en los Análisis de Precios Unitarios. Debe incluir cada una de las Partidas del Presupuesto consideradas en los diferentes componentes del proyecto a ser desarrolladas mediante el software Ms Project. Al respecto, en el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica en color rojo.
- Plazo de Ejecución de Obra expresado Diagrama de Red PERT-CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica) de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de ejecución de obra. Debe incluir cada una de las Partidas del Presupuesto consideradas en los diferentes componentes del proyecto a ser desarrolladas mediante el software Ms Project. Al respecto, en el Diagrama de Red PERT-CPM, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica en color rojo.
- Desagregado de Gastos Generales. Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo como el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.



Memoria de Cálculo Estructural.

Memoria de Cálculo de dotación de agua potable de consumo y agua contra incendio. Cálculo reglamentario de volumen de sistema y tanque elevado. Cálculo de la capacidad de electro bombas.

- Memoria de Cálculo de Carga Eléctrica y Máxima Demanda.
- Memoria de Cálculo de los equipos mecánico eléctricos.
- Manual de Mantenimiento. Misión y Visión de las entidades responsables del mantenimiento, las políticas del sector y objetivos del mantenimiento. Conceptos de mantenimiento a utilizar en el Manual, como mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, mantenibilidad, etc. Determinar los materiales, equipos necesarios a utilizar, disponibilidad. Periodicidad del mantenimiento preventivo. Mantenibilidad requerido para el mantenimiento preventivo y tiempos aproximados para el mantenimiento correctivo. Recursos humanos para la realización de cada tipo de mantenimiento (preventivo y correctivo).

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



24

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Realización del Presupuesto Anual de mantenimiento. Identificar de manera precisa que institución(es) serían responsables del mantenimiento.
- Conformidad al Proyecto de parte del Municipio Local.

VOLUMEN – III: ESTUDIOS BÁSICOS

El desarrollo de los Estudios Básicos deberá ser presentado de manera independiente para cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 4.0 Objetivos de la Elaboración del Expediente Técnico, de los Presentes Términos de Referencia.

Levantamiento Topográfico del Terreno:

- Comprende la identificación, la definición y la descripción de las características físicas de la superficie del terreno. La definición de las cotas (curvas de nivel), pendientes, perímetro, linderos, colindancias, área, ángulos y vértices del terreno, referencias a las coordenadas UTM. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones del caso; así como la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan. Se presentarán curvas de nivel, cortes, cotas, ángulos, vértices, vistas fotográficas, etc. (Escala 1:50, 1:75 o 1:100, según corresponda la magnitud del terreno).
- Los Levantamientos Topográficos del Terreno deberán ser desarrollados para cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 4.0 Objetivos de la Elaboración del Expediente Técnico, de los Presentes Términos de Referencia.
- El Levantamiento Topográfico se efectuará tomando la base el Anexo - 02: "Exigencias para el Levantamiento Topográfico".

Estudio de Mecánica de Suelos para fines de Pavimentación, Cimentación y Obras de Saneamiento:

- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación, Pavimentación y Obras de Saneamiento, ejecutado según sea aplicable la Norma Técnica Nacional E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. Comprende la determinación y sustento de la capacidad portante del suelo, así como la determinación de su tipología y de sus características físicas y químicas: Gravas, limos, arcillas, cloruros, sulfatos, nivel de humedad, ubicación de calicatas, perfiles estratigráficos, ubicación de la napa freática, permeabilidad del suelo, sismicidad, geodinámica, asentamientos, etc
- El Informe Técnico deberá incluir, necesariamente, los capítulos de: Trabajos de campo, ensayos y pruebas, análisis, conclusiones, y recomendaciones.
- Los Estudios de Suelos del Terreno deberán ser desarrollados para cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 4.0 Objetivos de la Elaboración del Expediente Técnico, de los Presentes Términos de Referencia. El Número de Calicatas no deberá ser inferior a Una (01) Calicata por cada 400 m2 de Área Construida.
- Estos estudios deberán efectuarse bajo las consideraciones que se exponen en los presentes Términos de Referencia y en el Anexo – 03: "Exigencias para el Estudio de Mecánica de Suelos".



Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos:

- Comprende la exploración, identificación, descripción, evaluación y replanteo de las redes públicas, y de las conexiones domiciliarias existentes, referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica y telefonía. Incluye pronunciamiento sobre la calidad y frecuencia de los servicios indicados.
- La Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos deberán ser desarrollados para cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 4.0 Objetivos de la Elaboración del Expediente Técnico de los Presentes Términos de Referencia.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019621, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c. Memoria Descriptiva de los Servicios Básicos existentes, con indicación de su estado operativo, diámetros, calibres, materiales, sistemas, demandas, capacidades, etc. Se presentará la documentación sustentatoria del caso, incluido el análisis, las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
Se incluirá un anexo fotográfico que permita visualizar la situación expuesta. En caso de no existir dichos servicios públicos en la localidad, se describirán y evaluarán los sistemas alternativos empleados por los lugareños.
- d. El Contratista formulará el levantamiento y la evaluación de los servicios básicos con los que cuente el terreno o inmueble, tomando en consideración, como mínimo, los siguientes puntos:
- Agua Potable: Se identificará, o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de abastecimiento de agua. Se describirá su situación operativa, su origen (Red pública, pozo, manantial, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del abastecimiento, la existencia de medidor, el diámetro de la tubería de acometida, los sistemas alternativos de suministro, etc. Asimismo, se aportará cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.)
El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.
 - Desagüe: Se identificará, o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de desagüe. Se describirá su situación operativa, su origen (Red pública, pozo de percolación, acequia, etc.), la ubicación exacta por la cual sale del terreno, diámetro de la tubería de evacuación, pendiente, los sistemas alternativos de evacuación, etc., así como cualquier otra información complementaria: Buzones, acequias, etc. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.
 - Energía Eléctrica: Se identificará, o descartará, la existencia de redes y conexiones domiciliarias y públicas de suministro eléctrico. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, generador eléctrico, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del suministro, la existencia de medidor, el tipo de suministro (monofásico, trifásico), el tipo de acometida (aérea, subterránea), los sistemas alternativos de alumbrado, etc., así como cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.
 - Telefonía: Se identificará o descartará la existencia de redes domiciliarias y públicas de telefonía, la ubicación exacta de la acometida en el terreno, el tipo de acometida (Aérea, subterránea), etc., así como cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.



Informe de Vulnerabilidades del Terreno:

- Se presentará la documentación sustentadora del caso, incluida la descripción de los factores, el análisis o evaluación de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se anexarán los gráficos, mapas, planos o vistas fotográficas que permitan visualizar dichas vulnerabilidades.
- Comprende la identificación, descripción y evaluación de los factores, existentes o potenciales, así como de las situaciones de riesgo o vulnerabilidad, que puedan afectar o actuar sobre el terreno, y, por consiguiente, sobre la Obra a proyectar, como pueden ser: Aludes, deslizamientos, inundaciones, filtraciones, sismos, precipitaciones, asentamientos, afloramientos, pendientes, invasiones, etc. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- El Informe de Vulnerabilidades del Terreno deberán ser desarrollados para cada uno de los requerimientos Indicados en el numeral 4.0 Objetivos de la Elaboración del Expediente Técnico, de los Presentes Términos de Referencia.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SORUAYLA LARA
PRESIDENTE TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VOLUMEN – IV: COTIZACIONES

- Informe Técnico de Evaluación de los Costos de Construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.
- Se incluirá un listado resumen, de los materiales, insumos y equipos existentes en la localidad, así como el costo de los mismos, sin incluir el IGV.
- Se sustentará con las cotizaciones formales correspondientes de los proveedores consultados.
- Las cotizaciones deberán precisar, obligatoriamente, si el costo incluye el flete hasta el emplazamiento de la Obra.
- Se presentará, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.
- Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por El Contratista, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

VOLUMEN – V: PLANOS

Los planos deberán ser desarrollados para cada una de las zonas de intervención: (obras de edificación y obras exteriores) indicados en el numeral 4.0 Objetivos de la Elaboración del Expediente Técnico, de los Presentes Términos de Referencia.

Dicha presentación como mínimo para cada intervención contendrá lo siguiente:

Arquitectura:

- Plano de Localización, a escala 1/5,000.
- Plano de Ubicación, a escala 1/500.
- Cuadro de Parámetros Urbanísticos, Edificatorios y/o secciones viales.
- Cuadro de Áreas, altura de edificación, etc.
- Plot Plan, a escala 1/100 o 1/125. Con proyección de sombras y volúmenes.
- Plano de trazo y replanteo.
- Planos de Plantas, a escala 1/50.
- Planos de Cortas o Secciones, a escala 1/50, con un mínimo de Tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales, por zona de intervención.
- Planos de Elevaciones, Alzados o Fachadas, Frentes y exteriores, a escala 1/50.
- Plano de Techos, a escala 1/50. Se incluirán todos los techos del inmueble, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.
- Diseño de cercos, patios, puertas, ventanas, mamparas, escaleras, barandales, pasamanos, rampas, jardineras, etc., a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de Servicios Higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño de mobiliario fijo y equipamiento urbano, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Planos de Detalles Constructivos, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
- Cuadro General de Acabados, Calidades y Texturas.
- Dos (02) Perspectivas Exteriores, a color, escala 1/50.
- Dos (02) Perspectivas Interiores, a color, escala 1/50.
- Vistas en 3D. Exterior e Interior. Elaboradas en el software Architectural Desktop o ArchiCAD.

Estructuras:

- Planos de taludes, cortes y nivelaciones del terreno, a escala 1/50 o indicada.
- Planos de cimentación, según corresponda, a escala 1/50.
- Planos de estructuras de concreto y metálicas según corresponda, a escala 1/50.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SUCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Planos de columnas, vigas, losas aligeradas, dinteles y techos, a escala 1/50.
- Planos de muros de contención, placas, calzaduras, rampas, escaleras, gradas, pilotes, etc.; según corresponda, a escala 1/50.
- Planos de cisterna y tanque elevado, a escala 1/50 o 1/25.
- Plano de veredas, losas, sardineles, a escala 1/50 o 1/25.
- Planos de otros elementos estructurales considerados en el proyecto, a escala 1/50 o escala indicada.
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, recubrimientos mínimos de armaduras, longitudes de empalmes, anclajes, traslapes, dobleces, etc.
- Cuadro de zapatas, columnas, vigas, placas, cimientos, etc. Indicarán profundidad de cimentación, recubrimientos, estribos, etc. Los anclajes y empalmes cumplirán las Normas Técnicas de Edificación 020, 030 y 060.
- Planos en 3D. de Estructuras. Elaboradas en el software Architectural Desktop o ArchiCAD

Instalaciones Sanitarias:

- Redes generales interiores y exteriores de agua potable, fría y caliente, según corresponda, a escala 1/50.
- Redes generales interiores y exteriores de desagüe, descarga y disposición final de las aguas servidas, a escala 1/50.
- Redes generales de evacuación pluvial y drenajes, a escala 1/50 o 1/25.
- Diseño de cisterna, tanque elevado, a escala 1/50 o indicada.
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc.; a escala indicada.
- Vistas isométricas de las redes de agua potable, desagüe y evacuación pluvial, a escala apropiada.
- Diseño de conexión domiciliaria a la red pública o a la fuente de abastecimiento de agua propuesta.
- Diseño de conexión domiciliaria a la red pública o a la fuente de alcantarillado propuesta.
- Diseño del Sistema Contra-Incendio.
- Planos en 3D. de Instalaciones Sanitarias. Elaboradas en el software Architectural Desktop o ArchiCAD

Instalaciones Eléctricas:

- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas, a escala 1/50.
- Planos de circuitos y redes de alumbrado interior y exterior, a escala 1/50.
- Planos de circuitos y redes de tomacorrientes, a escala 1/50.
- Planos de circuitos y redes de telefonía interna y externa, a escala 1/50.
- Planos de circuitos y redes de informática, a escala 1/50.
- Planos de circuitos y redes de ventiladores, alarmas, etc., a escala 1/50.
- Planos de circuitos y redes para detectores de incendios (Humos), a escala 1/50.
- Diseño de tableros eléctricos, a escala indicada.
- Diseño de pozos de tierra, a escala indicada.
- Cuadro General de Cargas, Diagrama de Circuitos, etc.
- Planos de detalles constructivos y Especificaciones Técnicas de los materiales, etc.
- Planos de instalación de electro bombas, a escala indicada.
- Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada.
- Diseño de conexiones domiciliarias a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.
- Planos en 3D. de Instalaciones Eléctricas. Elaboradas en el software Architectural Desktop o ArchiCAD

Señalización y Evacuación:

- Plano de señalización, a escala 1/50.
- Planos de evacuación, a escala 1/50.

Equipamiento:

- Planos de distribución de mobiliario por ambiente, a escala 1/100 o indicada.
- Planos de detalle mobiliario (muebles), a escala 1/20 o indicada.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



000261
20

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Planos de distribución de señales de seguridad y señalética de ambientes, a escala 1/100 o indicada.
- Planos de detalle de señalética para seguridad y ambientes, a escala 1/20 o indicada.
- Expediente Fotográfico de equipos e instrumentos.
- Maqueta Virtual, recorrido virtual interior y exterior, mínimo 03 minutos de recorrido, además de 15 imágenes renderizadas en 3D MAX STUDIO.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA OCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



000260
19

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02
EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

1. GENERALIDADES:

- 1.1. **Objetivo del Estudio:** Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico
- 1.2. **Metodología de Trabajo:** Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, monumentado, los trabajos de campo, el trabajo de gabinete, etc.
- 1.3. **Ubicación y Descripción del Área en Estudio:** Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindancias, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.
- 1.4. **Acceso al Área de Estudio:** Se deberá describir el acceso al área de estudio: Carretera o pista asfaltada, trocha carróza, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- 1.5. **Recopilación de Información:** Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.

2. TRABAJOS DE CAMPO:

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

2.1. Reconocimiento del Área de Estudio.

2.1.1. Descripción del terreno en planimetría y altimetría.

2.1.2. Deberá describirse cada una de las construcciones u elementos existentes dentro de la propiedad. En el supuesto de que existan construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, su emplazamiento dentro del lote, alturas, espesores de muros, vanos, materiales constructivos, estado de conservación de paredes, columnas, vigas, tijerales, techos, pisos, veredas, losas, etc., el estado de la construcción, niveles de pisos interiores y exteriores, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.

2.1.3. Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.

2.1.4. Monumentar los puntos visibles (banderas a 1.5 m de altura) con estructura de concreto, el área de intervención.

2.2. Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.

2.2.1. Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.

Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 1 por cada Punto de Control).

Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumentados durante la etapa del



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.

El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciadas, como mínimo por dos (02) Puntos de Referencia, expresadas mediante: a) Longitud (m) - Longitud (m), b) Longitud (m) – Angulo, c) Angulo – Angulo, etc.

En el caso del Bench Mark (BM), adicionalmente se añadirá las cotas de los Puntos de Referencia.

Los Bench Mark (BM) deben dejarse bien monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hito tendrá la siguiente especificación: Concreto fc= 140 Kg./cm² de 20x20x40 cm. de profundidad, colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.

2.2.2. Precisión del punto de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo una precisión de 1/10,000. Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la toma de datos, transformado a precisión, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.

2.2.3. Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión, etc., verificándose que el Error de Campo de la toma de datos sea inferior al error teórico correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.

La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).

2.3. Levantamiento Topográfico Planimétrico.

Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimétrico. Presentar los Datos de Campo.

El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos, por necesidad, se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.

2.4. Levantamiento Topográfico Vertical.

Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al Levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo.

El número de puntos de Nivelación Vertical contendrá como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas.

2.5. Ficha Técnica. Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por la Subdirección de Estudios.

2.6. Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical. Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por la Subdirección de Estudios.

2.7. Equipos Topográficos. Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



17

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. TRABAJOS DE GABINETE:

Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

- 3.1. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
- 3.2. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
- 3.3. Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar Cuadros explicativos.
- 3.4. Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar Cuadros explicativos.
- 3.5. Área del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Presentar Cuadros explicativos.
- 3.6. Longitud de cada uno de los lados del terreno, Perímetro Total del terreno y Propiedad de las áreas colindantes, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente, Ejemplo: Ministerio de Educación, Colegio, albañilería confinada de ladrillo, dos pisos (altura=5.50m), cimentación superficial compuesta por zapatas de concreto armado. José Pérez, Vivienda, adobe, un piso (altura=3.00m), cimentación superficial corrida de concreto ciclópeo.
- 3.7. Se adjuntará los documentos legales que acrediten su posesión: Escritura Pública, Margesi, Constancia, o documentos que acrediten la donación del terreno u otros.
- 3.8. Plano de localización. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.
- 3.9. Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Relacionadas al Levantamiento topográfico y otros.

5. OTROS

5.1. Presentación de Filmación. El Contratista presentará un video descriptivo, donde se visualice las condiciones físicas del terreno y de su entorno inmediato; así como el estado de las conexiones públicas y domiciliarias de los servicios básicos, las vías y edificios adyacentes, etc. De existir edificios en el terreno, la filmación debe permitir visualizar su estado, distribución, etc. El video presentará también las secuencias más representativas del trabajo topográfico efectuado. La filmación debe contar con audio descriptivo, y con una duración no menor de 10 minutos. Se presentará en disco compacto en formato MPG o VCD; compatible con el Reproductor de Windows Media.

5.2. Presentación de Fotografías. Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo:

- Entorno urbano, calles, etc.
- Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
- Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- Detalles de los edificios existentes (Estado del edificio, vanos, materiales, etc.)
- Área de demoliciones según sea el caso si aplica (Fallas, causas, etc.)
- Una de las tomas debe ser panorámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 084 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al local o terreno.
 - Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.
- 5.3. Presentación de Documentos. Según los formatos indicados en los numerales 17°, 18°, 19° y 20° de los Términos de Referencia.

6. CONTENIDO MÍNIMO DE PLANOS:

- 6.1. Plano de localización. Urbana o rural (escala 1/5000), con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad.
Se presentará de acuerdo con el inciso d) del numeral 64.2 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común / Ley Nro. 27157 y su Reglamento / Decreto Supremo Nro. 008-2000-MTC.
- 6.2. Forma del Terreno. Medida de los linderos, que se verificará con los títulos de propiedad. Se indicarán las colindancias con terceros y la orientación del Norte Magnético (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- 6.3. El Levantamiento Topográfico estará referido a las Coordenadas Geográficas del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.
- 6.4. Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referencias, las mismas que deberán quedar monumentadas. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
- Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal. o Distancia entre cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Nivel de Cota de cada uno de Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
 - Ángulos y Azimut de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- 6.5. Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas y/o lotes aledaños, de ser posible
- 6.6. Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Árboles, edificios, postes, veredas, jardines, calles colindantes, pozos, buzones de alcantarilla, canales, sardineles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno así como taludes, etc.
- 6.7. El Contratista deberá presentar como mínimo tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales del área en estudio, mostrando e identificando, con claridad, los límites de propiedad los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Asimismo, se presentará el perfil longitudinal de las calles adyacentes, el cual estará referido al eje central de la calle y al Bench Mark (BM). Los cortes y perfiles longitudinales estarán relacionados a una trama reticular gráfica de referencia (indicando distancia en metros y cota en metros).
- 6.8. El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos, incluidos los puntos de relleno, deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
- 6.9. Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM) tomado o asumido. Este BM debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perdure



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000256

15



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con la siguiente especificación: Concreto $f_c = 140 \text{ Kg./cm}^2$ de $20 \times 20 \times 40 \text{ cm.}$ de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia. Con respecto al BM, indicar cortes de vías existentes, también corte oficial de las vías de acuerdo al Plan Director.

6.10. Indicar linderos según título de propiedad u otro documento de Posesión y de acuerdo al levantamiento, indicar las medidas de todas las diagonales del terreno. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:

- Identificación de cada uno de los vértices del terreno.
- Medición de cada uno de los lados o Linderos del terreno.
- Medición de los ángulos de cada uno de los vértices del terreno, en grados sexagesimales, minutos y segundos sexagesimales.
- Niveles de cota de cada uno de los vértices del terreno, tanto interiores como exteriores.
- Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
- Azimut (grados, minutos y segundos sexagesimales) de los Lados o Linderos.

Asimismo se deberá indicar de manera precisa la existencia de cercos existentes, medianeros o independientes con sus niveles, medidas, alturas, materiales y estructuras y datos de la cimentación así como su estado de conservación.

6.11. Indicación de los exteriores del terreno. Calles perimétricas, indicando, además, los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos, sección de vías, buzones de alcantarilla con sus cotas respectivas (Tapa, fondo, llegadas, salidas, etc.), postes de luz, teléfono, subestación eléctrica, etc, todo ello referido al BM principal.

Indicar con precisión las curvas y niveles de terrenos colindantes. Mínimo 3 metros a partir de linderos con vecinos. En el caso de calles todo su ancho. De existir construcciones vecinas señalar el propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.

6.12. Indicar dimensiones y niveles de veredas existentes, estado de conservación.

6.13. Presentar Cuadros de Áreas del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Indicar distancia del terreno a la esquina más cercana y la distancia del terreno a la Plaza de Armas o hito importante.

6.14. Presentar información de la existencia, características y situación actual de los servicios básicos de agua, desagüe, instalaciones eléctricas y telefonía.

6.15. Indicar el sentido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos.

6.16. Incluir certificación de zonificación y alineación de vías.

6.17. Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.

6.18. Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.



7. 7. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS:

7.1. Documentos Técnicos Gráficos - Planos: Determinados en el Anexo 06

7.2. Documentos Técnicos – Redactados: Determinados en el Anexo 06.

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000255
14



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO 03
EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objetivo del Estudio. Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS).
- 1.2. Normatividad. El estudio deberá estar en concordancia con la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones.
- 1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
 - 1.3.1. Deberá indicarse claramente la ubicación del área de estudio: Departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Así como una breve descripción del terreno.
 - 1.3.2. Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO:

- 2.1. Geología. Describir los aspectos geológicos más importantes (Geomorfología y Estratigrafía) con sus respectivo Mapa Geológico de la zona en estudio; así como también de acuerdo con la Geodinámica Externa. Indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.
- 2.2. Sismicidad.
 - 2.2.1. Preferentemente los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
 - 2.2.2. Adjuntar mapa de zonificación sísmica (Norma E-030.97 de Diseño Sismorresistente).

3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

- 3.1. El Contratista deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables a los EMS, de acuerdo con las técnicas establecidas en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones. Se debe explicar las características de las investigaciones de campo efectuadas, resumen de los trabajos de campo, etc.
- 3.2. El Contratista deberá definir su programa de investigación, debiendo necesaria y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se emplazarán las obras proyectadas (edificación, cercos perimétricos, losas deportivas, sistemas, tanques sépticos, etc), para cuyo efecto deberán demolerse áreas pavimentadas, si fuera necesario. Se debe explicar las características del programa de investigación efectuado. Resumen de los trabajos de campo.
Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografías.
- 3.3. En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es recomendable realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)" o utilizar equipos de bombeo y encofrados.

4. CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA:

El Contratista deberá tener en cuenta que las estructuras que se proyecten, eventualmente podrán ser del tipo mixto. Sobre este orden de ideas, para determinar la capacidad admisible o CBR de diseño del terreno, se contemplará:

- 4.1. El tipo de estructura que se proyecte, el cual eventualmente será el descrito en el párrafo anterior.
- 4.2. Dimensiones de cimentaciones, de acuerdo con las dimensiones geométricas a utilizar en el proyecto.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUAN SORUAYAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3. En los suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 Kg/cm², El Contratista deberá presentar alternativas de solución. Dichas propuestas deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de La Entidad.

5. ENSAYOS DE LABORATORIO:

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Clasificación de suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

6. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS:

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). El número de calicatas y de muestras. Su clasificación: Origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487). El espesor y profundidad del estrato, color, humedad, plasticidad, consistencia y/o densidad relativa, descripción, porcentaje en peso y dimensiones de boleos, bolonería, etc. Tamaños máximos de agregado grueso, etc., de acuerdo con los niveles de la estratigrafía de los estratos subyacentes, indicando, además, la napa freática o nivel de filtración en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

7. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN:

7.1. Profundidad de la Cimentación. Se indicará claramente la profundidad mínima a la que deberán cimentarse las estructuras proyectadas. En caso de existir alternativas de cimentación, deberán indicarse las que se han tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga, y en el caso que se presenten diferentes profundidades de cimentación deberán indicarse los diferentes tipos utilizados para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

7.2. Tipo y Dimensión de la Cimentación. Se hará de acuerdo con lo descrito en los ítems 4.1 y 4.2 de este documento. En el caso que se presenten diferentes dimensiones geométricas de los elementos de la cimentación, se deberá tener en cuenta cada tipo para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

7.3. Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga. El Contratista deberá presentar la metodología del cálculo con sus respectivas Tablas para la determinación de la capacidad admisible de carga, mostrando los parámetros o características físico mecánicas de los suelos ubicados dentro de la zona activa de la cimentación. La ubicación del nivel freático y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso y teniendo en cuenta los ítems 7.1 y 7.2; fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta.

7.4. Cálculo de Asentamientos. El Contratista deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, en concordancia con las



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

diferentes profundidades y tipos de cimentaciones de acuerdo a los ítems 7.1 y 7.2. Se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles en ningún caso deben ocasionar una distorsión angular mayor a $L/500$. En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

En el caso de que la zona activa de la cimentación, se encuentren en suelos granulares saturados sumergidos, ya sea arenas limos no plásticos, o gravas contenidas en una matriz de estos materiales; el informe deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo a la sección 6.4 establecida en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones.

7.5. Zonificación de Suelos. El Contratista deberá definir y presentar en un esquema la Zonificación de Suelos, con sus respectivos parámetros: Profundidades de la Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc. u otros parámetros que estime conveniente.

La Zonificación de Suelos se graficará con un achurado a 45° grados sexagesimales en relación con alguna de las líneas principales del perímetro de la edificación, en el caso de existir más de una Zona de Suelos, se graficarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, de tal manera que en planta se diferencien unos de otros.

8. PROBLEMAS ESPECIALES DE LA CIMENTACIÓN:

El Contratista deberá presentar su informe acerca de los problemas especiales de la cimentación establecidos en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones; procediendo a su investigación correspondiente y/o descartándolo. Estos son los siguientes:

8.1. Suelos Colapsables. El Contratista efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos colapsables, cuando estos puedan afectar a la estructura.

8.2. Ataque Químico a la Cimentación. El Contratista deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas y que ejerzan sobre los materiales y elementos constructivos: Corrosión, disgregación, disolución, erosión, etc., debiendo efectuar las recomendaciones para su protección y/o neutralización. De acuerdo con estos resultados, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

8.3. Suelos Expansivos. El Contratista efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos expansivos, cuando estos puedan afectar a la estructura.

8.4. Licuefacción de Suelos. El Contratista efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la ocurrencia del fenómeno de Licuefacción en los suelos ubicados bajo la napa freática.

8.5. Calzaduras. Donde sea aplicable, el informe del EMS, deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de las obras de calzada y sostenimiento de las edificaciones, muros perimetrales, pistas y terrenos vecinos, considerando que estos puedan ser desestabilizados como consecuencia directa de las excavaciones que se ejecuten para la construcción de las obras, o como consecuencia de un sismo o sobrecargas durante la ejecución de obras, las que deberán ser consignadas en cálculos respectivos.

Para cumplir con lo indicado, El Contratista deberá proveer toda la información referente al perfil de suelos que será involucrado por la obra de calzada y/o sostenimiento. Dicha información deberá incluir como mínimo: El perfil del suelo mostrando sus diferentes estratos y el nivel freático tal como se detalla en el Numeral 6.0 del presente documento, las características físicas, el peso unitario, el valor de la cohesión y el ángulo de fricción



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

interna de los diferentes estratos que lo componen, según se aplique, debiendo obtenerse conforme se indica la Norma E-050. Estos mismos parámetros deben ser proporcionados por El Contratista para el caso de una eventual saturación del suelo.

En caso de ser requerido el bombeo de la napa freática para la construcción de las obras de caizadura y/o sostenimiento, El Contratista deberá proponer los coeficientes de permeabilidad horizontal y vertical del terreno, aplicables al cálculo del caudal de agua a extraer y deberá prevenir cualquier consecuencia negativa que pueda ocasionar a la obra o a las edificaciones existentes, el acto de bombear o abatir la napa freática.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 9.1. Referencias. Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, drenajes, etc.
- 9.2. Figuras. Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de ubicación de las calicatas, indicando la cota de cada una respecto al Bench Mark (BM) topográfico; referenciadas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificio existente.
- 9.3. Tablas. Se deberán presentar cuatro tablas, que corresponden a:
 - Resumen de trabajos de campo.
 - Cantidad de ensayos de laboratorio.
 - Resumen de ensayos de laboratorio.
 - Elementos químicos agresivos a la cimentación.
- 9.4. Registro de Exploraciones. Se mostrarán todos los registros de exploraciones realizadas.
- 9.5. Ensayos de Laboratorio. Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio y certificados de análisis químicos; en original.

10. OTROS:

- 10.1. 10.1 Presentación de Fotografías. El número de fotografías a presentar en el informe de suelos debe mostrar la ubicación, metodología y ejecución de los trabajos de campo realizados. Deben mostrar vistas fotográficas de cada uno de los puntos de investigación (Calicatas, Penetración Dinámica, DPL, SPT, etc.), incluyendo detalles del local o terreno en estudio, interiores, exteriores y/o alrededores. Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista. Debe incluirse una fotografía panorámica del local o terreno en estudio, indicando la ubicación de las exploraciones realizadas.
- 10.2. Plano en Planta de Ubicación del Programa de Exploración y Zonificación. Se adjuntará un plano en Planta de Ubicación del Programa de Exploración y Zonificación. Se debe mostrar la ubicación en Planta (Coordenadas UTM) y Perfil (cota) de cada uno de los puntos de investigación (Calicatas, Penetración Dinámica, DPL, SPT, etc), debiendo estar relacionado y referido al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Cada uno de los puntos de investigación realizados, deben ser referenciadas con medidas y/o ángulos que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se debe mostrar la Zonificación de Suelos con sus respectivos parámetros (Ejemplo, Zona Tipo I: Profundidades de la Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc.)

La Zonificación de Suelos se graficará con un achurado a 45° grados sexagesimales en relación con alguna de las líneas principales del perímetro de la edificación, en el caso de existir más de una Zona de Suelos, se graficarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, de tal manera que en planta se diferencien unos de otros.

El Plano mostrará las curvas de nivel a cada 0.50m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10%, se requerirá las curvas cada 0.25m. Asimismo, deberán indicarse los linderos, propietario, usos del terreno, obras existentes, situación de la infraestructura, datos de la cimentación, disposición de las acequias y drenajes y se deberá mostrar la ubicación prevista para las obras según el Anteproyecto aprobado por La Entidad. En el plano de ubicación se emplearán nomenclaturas indicadas en la Tabla Nro. 2.4.2 de la Norma E-050.

- 10.3. Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos, en corte longitudinal y transversal al terreno; referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), de tal manera que se pueda visualizar y relacionar las exploraciones efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
- 10.4. Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados. Todos los documentos, certificados y ensayos; serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.
- 10.5. Para Casos de Obras Menores. Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, casetas, servicios higiénicos de 01 piso, etc.; se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación no sea necesariamente la que corresponde a la infraestructura principal.
- 10.6. Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular. El Contratista deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, material granular u otro, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm.), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losas deportivas, pisos, etc. De la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir, los pisos interiores. En ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.
- 10.7. Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo. El Contratista deberá, luego de efectuar su trabajo de investigación de campo, ejecutar la clausura de las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

11. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- 11.1. Documentos Técnicos Gráficos - Planos: Determinados en el Anexo 06
- 11.2. Documentos Técnicos – Redactados: Determinados en el Anexo 06.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 054 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



9

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 04

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar la certificación ambiental u documento equivalente por la entidad competente que emita dicho documento, para ello desarrollará el Estudio de Impacto Ambiental para su consideración dentro del desarrollo del Estudio Definitivo, que se aplicara durante la ejecución la Obra; asimismo, para que el Contratista pueda verificar si cuenta con las condiciones mínimas requeridas para su aplicación, tomando en cuenta dentro de su propuesta las acciones pertinentes.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá desarrollarse de acuerdo a las normas vigentes (deberá considerar la clasificación ambiental) y deberá contener como mínimo lo siguiente:

Una vez aprobada en expediente técnico se deberá adecuar al proyecto; técnicamente y presupuestalmente.

- Resumen Ejecutivo.
- Diagnóstico de la Situación Actual: Relación con el entorno urbano (vías, accesos, tránsito vehicular y peatonal, agentes externos, fuentes contaminantes, ruidos, etc.).
- Identificación y Evaluación de la problemática ambiental en la zona del proyecto. Impactos significativos. Análisis y Alternativas.
- Identificación, Análisis y Jerarquización de Impactos: Etapas de Demolición, Construcción, Operación y Mantenimiento.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Presupuesto Ambiental.
- Cronograma de Ejecución del Plan Ambiental.
- Conclusiones y Recomendaciones Anexos.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 093-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 05

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA SEGURIDAD (FORMA PARTE DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA)

- Aspectos Generales (Introducción, Alcances y Objetivos, Estándares Normativos, localización y Accesos Exteriores).
- Características del proyecto (Descripción de la propuesta de adecuación-Edificio Principal, medio de Egreso Interno, Accesos exteriores y Zonas seguras, Cuadro de áreas y tipo de ocupación y clasificación de riesgo).
- Identificación del proyecto: A nivel entorno (Peligros de Origen natural -Sismos, Inundaciones, probabilidades de ocurrencia-, Peligro de origen inducido por el hombre-Incendios, vandalismo- probabilidades de ocurrencia y Peligros del proyecto-identificación de riesgos), Vulnerabilidad ante posibles riesgos (Protección de barredas contra el fuego, Elementos estructurales, Paredes y tabiques), Sistemas de contingencia propuestas.
- Evaluación de riesgo de edificación ante actos vandálicos.
- Sistema de evacuaciones: Consideraciones Normativas, Aforo (Calculo y determinación del Aforo), Sistema de evacuaciones (Metodología, Rutas de evacuación, distancias desfavorables,, evacuación por capacidad de descarga, tiempo de evacuación con retardos y tiempos finales), Descripción del Sistemas de evacuaciones (Salidas/ rutas de evacuación), Equipos y especificaciones técnicas (Puertas de escape, Escaleras Compartimentación, extintores, Sistema de extracción, señalización de rutas de evacuación, unidades de iluminación a batería y rociadores automáticos).
- Protección y control contra incendios: (Sistemas de detección preventiva, sistema de control de incendios).
- Sistema de contra incendios: (Requerimientos Normativos, requerimientos de agua de extinción).
- Sistema de detección y alarma contra incendio: (Descripción del sistema, componentes, Supervisión de circuitos, fuentes de agua e instalación).
- Otros:
- Relacionados a las instalaciones sanitarias: Especificaciones técnicas del sistema ACI; gabinetes, bombas, sistema, etc.
- Relacionados con las instalaciones electromecánicas: Especificaciones técnicas del sistema CACI y detectores, sistemas de luces de emergencia, ubicación de tableros, medidores, pozos de tierra, equipos eléctricos, Bombas de agua ACI, Jockey etc.
- Relacionados con la ventilación mecánica: Especificaciones técnicas de extracción de aire de vestíbulo previo.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 084 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARO. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 06
FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Documentos Técnicos Gráficos - Planos:

- Planos Topográficos, del Anteproyecto y del Proyecto de Construcción dibujados a través del software Autocad 2010.
- Planos impresos en Formato DIN – A1(84x59.4cm) y A3 (42x21cm)
- Los membretes de los planos con logotipo UNISCJSA se deberá solicitar membrete típico a la entidad.

Documentos Técnicos – Redactados:

- Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica y Relación de Materiales y Base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del software S-10 y exportado al software Microsoft Excel.
- Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word.
- Plantilla de Metrados y Memorias de Cálculo, formulados a través del software Microsoft Excel y/o software Microsoft Word.
- Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software Microsoft Project.
- Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project.

Exposición:

- Será presentado en el software Microsoft Power Point.

Fuentes Tipográficas:

- En la redacción de los textos se empleará fuente "Century Gothic". El tamaño de la letra para los Títulos Generales será de 12 puntos. Para Títulos de 11 puntos. Para los Subtítulos de 10 puntos, y para los Textos de 9,5 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

ANEXO 07
EXIGENCIAS REFERENCIALES

Este entregable consta la entrega final del expediente técnico, por lo que se requiere la consolidación y compatibilización de los siguientes entregables:

A NIVEL GENERAL

- Planos de propuesta de intervención y planos de intervención a nivel de ejecución de obra, en escala conveniente, con ejes, y cotas generales debidamente compatibilizados, en la que se visualice el planteamiento arquitectónico integral, accesos, el tratamiento de exteriores, la interrelación entre los distintos servicios y volúmenes que constituyen el proyecto, señalados en cada una de las especialidades (ambientes para la sub estación eléctrica, sistema, cuarto de bombas, tratamiento de residuos sólidos, data center, cuartos de comunicaciones, cuartos técnicos, ductos y montantes diferenciados por especialidad, entre otros).
- Planos de Distribución Generales por niveles a escala 1/200, 1/250 o 1/500, con ejes, y cotas generales debidamente compatibilizados, en la que se visualice el planteamiento arquitectónico integral, incluyendo accesos, el tratamiento de exteriores, cercos, casetas de vigilancia, accesos vehiculares y peatonales, y la interrelación entre los distintos servicios y volúmenes que constituyen el anteproyecto, señalados en cada una de las especialidades (ambientes para la sub estación eléctrica, sistema, cuarto de bombas, tratamiento de residuos sólidos, data



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20566019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 093-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

center, cuartos de comunicaciones, cuartos técnicos, ductos y montantes diferenciados por especialidad, entre otros).

- Planos de Cortes Generales por niveles a escala 1/200, 1/250 o 1/500, (mínimo 6 cortes) con ejes y cotas generales, en el que se visualice la topografía resultante (compatibilizada con el estudio topográfico), y las secciones de todos los volúmenes y tratamiento de exteriores que constituyen el anteproyecto integral.
- Planos de Elevaciones Generales por niveles a escala 1/200, 1/250 o 1/500, con ejes y cotas generales, el que se visualice la topografía resultante, y las fachadas de todos los volúmenes y tratamiento de exteriores que constituyen el anteproyecto integral.
- Plano de Techos Generales por niveles a escala 1/200, 1/250 o 1/500, con ejes y cotas generales.
- Plan Masa del conjunto a escala 1/200, 1/250 o 1/500, expresando el tratamiento exterior y la interrelación entre los distintos volúmenes que constituyen el anteproyecto.

A NIVEL ESPECÍFICO

- Planos de distribución a nivel de ejecución de obra, por nivel, zonas, módulos o unidades, a escala 1/50, con ejes, cotas generales, nombres y códigos de ambientes, en el que se grafique y visualice puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, tipos de tabiques, entre otros. Los planos deberán contener entre otros: plano clave, nombre y códigos de ambientes, niveles de piso terminado, cuadro de vanos, código de acabados, distribución interna de baños, ubicación y código de muebles fijos, montantes, ductos para instalaciones, ubicación de sub estación eléctrica, ubicación de sistema, ubicación de escaleras de evacuación (presurizadas), puertas con sistema antipático, acotación general, a ejes y por ambientes, indicación de cortes y elevaciones, indicación de detalles referidos a la lámina correspondiente, tratamiento exterior (vías peatonales, vehiculares y áreas verdes).
- Plantas de techos a nivel de ejecución de obra, por zonas o unidades a escala 1/50 con porcentajes de pendientes y niveles de techo terminado, con ejes cotas, niveles de techo terminado, tipos de cobertura, y drenaje pluvial.
- Cortes a escala 1/50, (mínimo dos longitudinales y cuatro transversales por modulo o sector) con ejes y cotas y nombres de ambientes, el que se visualice altura de vanos, muebles fijos, tabiques, entre otros. Planos que deben contener como mínimo, ejes, código de acabados, cotas de alturas exteriores e interiores por niveles, nombre y código de los ambientes, y nivel de piso terminado
- Elevaciones con ejes y cotas de todas las fachadas que presenten los volúmenes a escala 1/50, debe incluir código de acabados y nivel de piso exterior.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SÓCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN'

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROFESIONAL TITULADO EN ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA CIVIL del personal clave requerido como DIRECTOR O JEFE DE PROYECTO. 2. PROFESIONAL TITULADO EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. 3. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. 4. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA ELECTRICA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS. 5. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA SANITARIA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. 6. PROFESIONAL TITULADO EN ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO. 7. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA AMBIENTAL del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL. 8. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERIA DE SISTEMAS Y/O INGENIERIA INFORMATICA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES. 9. PROFESIONAL TITULADO EN ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA BIM. <p>El Título Profesional y la Colegiatura, incluyendo la Habilidad profesional, deberán ser presentados para la suscripción del Contrato en copia simple.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia mínima de 24 MESES, computados desde la fecha de la colegiatura como DIRECTOR Y/O JEFE Y/O GERENTE Y/O SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O CONSULTOR Y/O PROYECTISTA Y/O RESPONSABLE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES, del personal clave requerido como DIRECTOR O JEFE DE PROYECTO. 2. Experiencia mínima de 24 MESES, computados a partir de la obtención del título profesional como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y/O CONSULTOR, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 093-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

3. Experiencia mínima de 24 MESES, computados a partir de la obtención del título profesional como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.
4. Experiencia mínima de 12 MESES, computados a partir de la obtención del título profesional como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.
5. Experiencia mínima de 12 MESES, computados a partir de la obtención del título profesional como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.
6. Experiencia mínima de 12 MESES, computados a partir de la obtención del título profesional como ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO.
7. Experiencia mínima de 12 MESES, computados a partir de la obtención del título profesional como ESPECIALISTA AMBIENTAL, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR, del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL.
8. Experiencia mínima de 12 MESES, computados a partir de la obtención del título profesional como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O CONSULTOR Y/O PROYECTISTA EN: COMUNICACIONES Y/O COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O VOZ Y DATA Y/O REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O REDES DE DATOS Y/O REDES DE DATOS Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES.
9. Experiencia mínima de 12 MESES, computados a partir de la obtención del título profesional como ESPECIALISTA BIM EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR, del personal clave requerido como ESPECIALISTA BIM.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 464,601.96 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 96/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **REFERIDO A EXPEDIENTES**

Av. Perú N°812, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20566019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON AL EX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000244
3



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉCNICOS DE EDIFICACIONES, SERÁ ENTENDIDO POR TODOS AQUELLOS SERVICIOS, SEA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, QUE INVOLUCREN PROYECTOS IGUALES COMO: INSTITUTOS TÉCNICOS, COLEGIOS, FACULTADES O ESCUELAS UNIVERSITARIAS O SIMILARES COMO: CENTROS EDUCATIVOS O DE FORMACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE INVOLUCREN EN SUS COMPONENTES: AULAS Y LABORATORIOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 064 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCULAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000242
1



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL

PROYECTO:		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN					
PROPIETARIO:		UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA				FECHA: ENERO 2023	
PLAZO:		3.0 MESES					
ITEM	PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MES	P.U.	PARCIAL
1. MONITOREO Y CONTROL							18,000.00
1.1 DIRECCION DE PROYECTO							18,000.00
01.01.00	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL	DIRECTOR O JEFE DE PROYECTO	mes	1,00	3,00	6,000.00	18,000.00
2. ESTUDIOS PREVIOS DE INGENIERIA VARICA							24,500.00
2.1. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS							12,500.00
02.01.01	LABORATORIO CERTIFICADO EN MECANICA DE SUELOS	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS A NIVEL DE INFORME PARA DISEÑO ESTRUCTURAL (10 CALIGATAS)	Global	1	1	12,500.00	12,500.00
2.2. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO							12,000.00
02.02.01	TOPOGRAFO Y/O ING. CIVIL	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Global	1		12,000.00	12,000.00
3. ESTUDIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA							88,000.00
3.1 ESPECIALISTAS							88,000.00
03.01.01	ARQUITECTO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	mes	1	3	6,000.00	18,000.00
03.01.02	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	mes	1	3	6,000.00	18,000.00
03.01.03	INGENIERO ELECTRICISTA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	mes	1	2	5,000.00	10,000.00
03.01.04	INGENIERO SANITARIO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	mes	1	2	5,000.00	10,000.00
03.01.05	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS	mes	1	1	5,000.00	5,000.00
03.01.06	INGENIERO AMBIENTAL	ESPECIALISTA AMBIENTAL	mes	1	2	5,000.00	10,000.00
03.01.07	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERO DE SISTEMA Y/O INGENIERO INFORMatico	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	mes	1	1	5,000.00	5,000.00
03.01.08	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA BIM	mes	1	2	5,000.00	10,000.00
4. PERSONAL TECNICO DE APOYO							24,500.00
4.1 TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS							24,500.00
04.01.01	BACH/ARQUITECTURA	ESPECIALISTA EN DIGITALIZACION EN 3D DEL PROYECTO Y RECORRIDO VIRTUAL	mes	2	1	2,000.00	4,000.00
04.01.02	DIBUJANTE CAD	DIGITALIZACION DE PLANOS	mes	2	2	2,000.00	8,000.00
04.01.03	ASISTENTE TECNICO	ESPECIALISTA METRADOS Y PRESUPUESTO	mes	1	2	2,500.00	5,000.00
04.01.04	ASISTENTE COTIZADOR	ESTUDIO DE MERCADO	mes	2	1	1,500.00	3,000.00
04.01.05	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	mes	1	3	1,500.00	4,500.00
5. GASTOS DE OFICINA							3,187.18
5.1 UTILES DE OFICINA							1,500.00
05.01.01		UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1		500.00	500.00
05.01.02		PLOTEOS E IMPRESIONES	GLB	1		1,000.00	1,000.00
5.2 GASTOS NOTARIALES Y CARTAS FIANZAS							1,687.18
05.02.01		GASTOS NOTARIALES	GLB	1		587.16	587.16
05.02.02		GASTOS OPERATIVOS POR CARTAS FIANZAS	GLB	1		1,100.00	1,100.00
6. TRAMITES Y CERTIFICADOS							15,000.00
6.1 CERTIFICADOS							15,000.00
06.01.01		CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	GLB	1		7,500.00	7,500.00
06.01.01		CERTIFICADO AMBIENTAL	GLB	1		7,500.00	7,500.00

LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Ing. Abad Justino Chanca Prudencio
PRIMER MIEMBRO TITULAR DE INVERSIONES

COSTO DIRECTO (A+B)	171,187.16
GASTOS GENERALES 10%	17,118.72
UTILIDADES 5%	8,559.36
SUB TOTAL	196,865.23
IGV 18%	35,435.74
TOTAL	232,300.98

Av. Perú N°612, La Merced Chanchamayo, Teléfono 084 532103, R.U.C.:20568019521, Correo Electrónico: uniscjsa@hotmail.com

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000241

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROFESIONAL TITULADO EN ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA CIVIL del personal clave requerido como DIRECTOR O JEFE DE PROYECTO. 2. PROFESIONAL TITULADO EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. 3. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. 4. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA ELECTRICA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS. 5. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA SANITARIA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. 6. PROFESIONAL TITULADO EN ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO. 7. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA AMBIENTAL del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL. 8. PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERIA DE SISTEMAS Y/O INGENIERIA INFORMATICA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES. 9. PROFESIONAL TITULADO EN ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA BIM. <p>El Título Profesional y la Colegiatura, incluyendo la Habilidad profesional, deberán ser presentados para la suscripción del Contrato en copia simple.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Requisitos:

1. Experiencia mínima de **24 MESES**, computados desde la fecha de la colegiatura como **DIRECTOR Y/O JEFE Y/O GERENTE Y/O SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O CONSULTOR Y/O PROYECTISTA Y/O RESPONSABLE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES**, del personal clave requerido como **DIRECTOR O JEFE DE PROYECTO**.
2. Experiencia mínima de **24 MESES**, computados a partir de la obtención del título profesional como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y/O CONSULTOR, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR**, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**.
3. Experiencia mínima de **24 MESES**, computados a partir de la obtención del título profesional como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR**, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**.
4. Experiencia mínima de **12 MESES**, computados a partir de la obtención del título profesional como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR**, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**.
5. Experiencia mínima de **12 MESES**, computados a partir de la obtención del título profesional como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR**, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**.
6. Experiencia mínima de **12 MESES**, computados a partir de la obtención del título profesional como **ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR**, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO**.
7. Experiencia mínima de **12 MESES**, computados a partir de la obtención del título profesional como **ESPECIALISTA AMBIENTAL, EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR**, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**.
8. Experiencia mínima de **12 MESES**, computados a partir de la obtención del título profesional como **ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O CONSULTOR Y/O PROYECTISTA EN: COMUNICACIONES Y/O COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O VOZ Y DATA Y/O REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O REDES DE DATOS Y/O REDES DE DATOS Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CONSULTORÍAS IGUALES O SIMILARES**, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**.
9. Experiencia mínima de **12 MESES**, computados a partir de la obtención del título profesional como **ESPECIALISTA BIM EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IGUAL O SIMILAR**, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA BIM**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA TUCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000239

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **[464,601.96] CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 96/100 SOLES**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **REFERIDO A EXPEDIENTES TÉCNICOS DE EDIFICACIONES, SERÁ ENTENDIDO POR TODOS AQUELLOS SERVICIOS, SEA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, QUE INVOLUCREN PROYECTOS IGUALES COMO: INSTITUTOS TÉCNICOS, COLEGIOS, FACULTADES O ESCUELAS UNIVERSITARIAS O SIMILARES COMO: CENTROS EDUCATIVOS O DE FORMACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE INVOLUCREN EN SUS COMPONENTES: AULAS Y LABORATORIOS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000238

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SQUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000237

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [2]¹⁶ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función a la programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos</p> <p>✓ Factor 1: [10] puntos ✓ Factor 2: [10] puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
 PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
✓ Factor 1: Relación de actividades ✓ Factor 2: Utilización de recurso de personal ✓ Factor 3: Descripción de la metodología a emplear en relación a los factores anteriores señalados. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	✓ Factor 3: [20] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta [00] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOQUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	[100] PUNTOS

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CUI N° 2292478 (con cambio de localización geográfica en el Sector José Gálvez, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín)**, que celebra de una parte la **[UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **[20568019521]**, con domicilio legal en Jr. Los Cedros N° 141-Urbanización La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, representado por el **Mg. FLORENTINO CESAR MUÑICO VILCHEZ**, identificado con DNI N° 20027476 facultado mediante el numeral 1) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 095-2022-UNISCJSA/P de fecha 03 de noviembre de 2022, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CUI N° 2292478 (con cambio de localización geográfica en el Sector José Gálvez, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín)**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CUI N° 2292478 (con cambio de localización geográfica en el Sector José Gálvez, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín)**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUAJÁ BOCALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos parciales se realizarán de la siguiente manera:

N° DE PAGO	CONDICION	MONTO CONTRACTUAL
PRIMER PAGO	A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME 01: presentación Estudios Básicos (Estudio Suelos, Topografía y Vulnerabilidad) y Presentación del Anteproyecto arquitectónico (Sustentación del Anteproyecto Arquitectónico y su memoria arquitectónica)	30 % a la aprobación del primer informe por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
SEGUNDO PAGO	A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME 02: Sera previa revisión de los contenidos del presente ítem: Prevía aprobación del primer informe se hará la presentación del Expediente Técnico definitivo con todos sus componentes de acuerdo al presente TDR y sus estudios complementarios como Certificación Ambiental emitido por el MVCS y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el Ministerio de Cultura, Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad, Autorización del ALA de corresponder. Conjuntamente se entregará la maqueta Virtual y maqueta física. Con las características señaladas líneas arriba. El "Expediente Técnico definitivo deberá estar elaborado con los parámetros técnicos y diseño del Ministerio de Educación" <i>NOTA: En el caso de las demoras por la obtención de certificaciones y/o autorizaciones emitidas por otras instituciones que serán parte del expediente técnico no serán causal para la aplicación de penalidades las cuales deberán ser debidamente sustentadas.</i>	40 % a la aprobación del segundo informe por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
TERCER PAGO	A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO VÍA ACTO RESOLUTIVO.	30 % a la aprobación por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000231

forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CINCO (5) AÑOS** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000228

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000227

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000226

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXOS

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000224

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAIL JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000223

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

[COMITÉ DE SELECCION]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUAN SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR SANIBENI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CUI N° 2292478 (con cambio de localización geográfica en el Sector José Gálvez, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Departamento de Junín)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALRAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000217

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUMAY LARA
PRESIDENTE TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP. ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCULLAYA LARA
 PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ARG. ABAD JUSTINO CHAVCA PRUDENCIO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000214

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA C. VA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/UNISCJSA – Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHAN YA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000213

100

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUAN SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. KETTY JUANA SOCUALAYA LARA
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR